

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 049 /2023

BUENOS AIRES, 22 JUN, 2023

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Resolución C.A. N° 007/2020, la Resolución C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 50/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 018/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de ferretería.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 049 /2023

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 2.713.319,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 53 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 15 de mayo de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de mayo de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 489.800,00) y JUAN PABLO VIORA (CUIT N° 20-26605065-9) por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 491.691,00).

Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 182/2023, se expide sobre las ofertas informando que todas las propuestas se ajustan técnicamente a lo solicitado, a excepción de la presentada por JUAN PABLO VIORA para el renglón N° 3, a raíz de que cotiza un producto con características distintas a las requeridas.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1999, de fecha 09 de junio de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, informa que ambas ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 049 /2023

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por PATRICIA BEATRIZ BOVIO, para los renglones Nros. 4, 6, 35 y 50; y JUAN PABLO VIORA, para los renglones Nros. 4, 5 y 14 al 17, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, además, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por JUAN PABLO VIORA, para el renglón N° 3, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de las propuestas presentadas por PATRICIA BEATRIZ BOVIO y JUAN PABLO VIORA, en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse en todos los casos de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que, asimismo, informa que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 4 al 6, 14 al 17, 35 y 50, a raíz de no contar con ofertas válidas para dichos renglones.

Que, además, informa que se deben declarar desiertos los renglones Nros. 2, 7 al 10, 23, 25 al 34, 36 al 40, 43 al 49 y 51 al 54, atento a la no presentación de ofertas.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.



RES. G.G. N° 049/2023

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 018/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de ferretería.

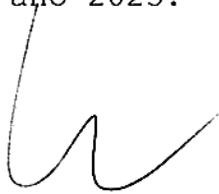
ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 1999, a las ofertas presentadas por PATRICIA BEATRIZ BOVIO, para los renglones Nros. 4, 6, 35 y 50 y JUAN PABLO VIORA, para los renglones Nros. 3 al 5 y 14 al 17.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 1999, a las ofertas presentadas por PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) y JUAN PABLO VIORA (CUIT N° 20-26605065-9), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, los renglones Nros. 4 al 6, 14 al 17, 35 y 50.

ARTÍCULO 5°.- Declárense desiertos, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, los renglones Nros. 2, 7 al 10, 23, 25 al 34, 36 al 40, 43 al 49 y 51 al 54.

ARTÍCULO 6°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 539.739,50) será imputado con cargo a la partida específica del año 2023.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 049 /2023

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compras correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 9°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la Resolución C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTE GENERAL
Congreso de la Nación

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 049 /2023

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 PATRICIA BEATRIZ BOVIO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5	Unidad	Cajas por diez unidades cada una de llaves virgenes para Kallay 5006.	\$ 5.900,00	\$ 29.500,00
3	5	Unidad	Cajas de tornillos "T1" aguja por 1000.8 por 1/2 tamaño 8, largo 13 mm, diámetro 4,2 mm.	\$ 6.400,00	\$ 32.000,00
21	20	Unidad	Sellaroscas H3 x 125 cc.	\$ 3.800,00	\$ 76.000,00
22	20	Unidad	Suprabón sellador x 50 ml.	\$ 2.500,00	\$ 50.000,00
42	5	Unidad	Pastas limpiamanos x 900 g.	\$ 4.500,00	\$ 22.500,00
55	1	Unidad	Rollo de manguera de 3/4" (x 50 m) reforzado.	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
				TOTAL	\$ 249.000,00
EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL.					



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 049/2023

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 JUAN PABLO VIORA

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	10	Unidad	Varillas roscadas zincadas M5 x 1 m de largo.	\$ 620,00	\$ 6.200,00
12	10	Unidad	Varillas roscadas zincadas M6 x 1 m de largo.	\$ 518,90	\$ 5.189,00
13	10	Unidad	Varillas roscadas zincadas M8 x 1 m de largo.	\$ 836,40	\$ 8.364,00
18	20	Unidad	Cajas por 100 unidades cada una, de arandelas biseladas M5.	\$ 2.926,50	\$ 58.530,00
19	20	Unidad	Cajas por 100 unidades cada una, de arandelas biseladas M6.	\$ 3.714,35	\$ 74.287,00
20	20	Unidad	Cajas por 100 unidades cada una, de arandelas biseladas M8.	\$ 4.103,60	\$ 82.072,00
24	24	Unidad	Lubricantes en aerosol con teflón 440 ml (TF3).	\$ 1.813,50	\$ 43.524,00
41	5	Unidad	Potes de grasa roja multiuso x 900 g.	\$ 2.514,70	\$ 12.573,50
TOTAL					\$ 290.739,50
EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS.					

